



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 362-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 22 AGO 2023

**VISTOS:** El Informe N° 390-2023/GRP-402000-402100 de fecha 21 de agosto de 2023, proveído de gerencia de fecha 08 de agosto de 2023 inserto en el Informe N° 283-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 04 de agosto de 2023, el Informe N° 981-2023/GRP-402420 de fecha 03 de agosto de 2023, la Carta N° 23-2023-LALR/CHP-RC de fecha 21 de julio de 2023, la Carta N° 33-2023/MYCN de fecha 21 de julio de 2023, Resolución Gerencial Regional N° 128-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 13 de julio de 2023, Resolución Gerencial Sub Regional N° 326-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 04 de agosto de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 13 de julio de 2023 mediante **Resolución Gerencial Regional N° 128-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR**, se resuelve en su Artículo Primero.- "APROBAR LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 03 VINCULANTE AL DEDUCTIVO DE OBRA N° 03, en el marco de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del EE.SS. I-2 Mancucur-distrito de Sónдор provincia de Huancabamba-Departamento de Piura", con CUI 2400481, el cual asciende a la suma de S/512,928.94 (Quinientos Doce Mil Novecientos Veintiocho con 94/100), con una incidencia de 6.850 % (...);

Que, a través de **Carta N° 33-2023/MYCN** de fecha 21 de julio de 2023, el Titular Gerente de la Constructora YERMHI Contratista Generales E.I.R.L alcanza al Ing. Luis Antonio Laura Ramon – Jefe de Supervisión de Obra, el Calendario y Cronograma de Ejecución del Adicional N° 03, cuyo plazo de ejecución es de 45 días calendario. La ejecución del Adicional N° 03 inició el 11 de julio de 2023;

Que, con **Carta N° 23-2023-LALR/CHP-RC** de fecha 21 de julio de 2023, el Representante Común del Consorcio Huancabamba Piura se dirige al Gerente Sub Regional indicando lo siguiente: "Se aclara que la GSRMH mediante carta 622-2023/GRP-402420 del 06/07/23, autorizo al Contratista la ejecución del adicional 03 sin resolución de aprobación, por lo que su ejecución inició el 11/07/23 con el levantamiento de la suspensión de plazo. (...) Por lo expuesto agradeceré su revisión y trámite correspondiente para su aprobación. Se adjunta CALENDARIO VALORIZADO Y CRONOGRAMA MODIFICADO DE EJECUCION DEL ADICIONAL N° 03";

Que, mediante **Informe N° 981-2023/GRP-402420** de fecha 03 de agosto de 2023, la Sub Dirección de la División de Obras remite a la Dirección Sub Regional de Infraestructura la conformidad al Calendario de Avance de Obra Valorizado y el Programa de Ejecución de Obra GANTT actualizado a la fecha de inicio de ejecución Adicional de Obra N° 03 y a su vez solicita su aprobación correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 283-2023/GRP-GSRMH-402400** de fecha 04 de agosto de 2023, la Dirección Sub Regional de Infraestructura solicita a Gerencia Sub Regional la aprobación de Calendario Actualizado a la fecha de inicio de la ejecución del adicional de obra N° 03, solicitando la emisión de acto de resolutive correspondiente, previa opinión legal;

Que, con fecha 04 de agosto de 2023, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 326-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, se resuelve en su artículo Primero. – "APROBAR en VÍA DE REGULARIZACIÓN EL REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL EE. SS I-2 MANCUCUR – DISTRITO DE SÓNĐOR - PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", desde el 11 de julio de 2023, acorde a lo establecido en el acta de levantamiento de suspensión del plazo de ejecución suscrito entre las partes, dejándose establecido que, el periodo de suspensión fue desde el 06 de enero de 2023 al 10 de julio de 2023",

Que, mediante el proveído de fecha 08 de agosto de 2023 inserto en el citado **Informe N° 283-2023/GRP-402000-402400**, Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a efectos emita su opinión y de ser el caso proyecte el resolutive correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 362 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

12 2 AGO 2023

Que, al respecto, el Calendario de Avance valorizado, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución por periodos determinados en las Bases o en el contrato; teniendo en cuenta el levantamiento de la suspensión del Plazo de Ejecución N° 01 otorgada por la Entidad a favor del Contratista mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 326-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 04 de agosto de 2023 y, la **Resolución Gerencial Regional N° 128-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR**, de fecha 13 de julio de 2023, que aprueba la prestación Adicional de Obra N° 03 vinculante al Deductivo de Obra N° 03, es necesario se realice una actualización del calendario de obra; pues este comprende la secuencia lógica de actividades constructivas que deben realizarse en un determinado plazo de ejecución. Asimismo, debe tomarse en cuenta que la actualización del programa de ejecución de obra incide en distintos documentos, tales como el calendario de avance de obra valorizado, entre otros;

Que, tras evaluar los actuados se aprecia que en la **Carta N° 23-2023-LALR/CHP-RC** de fecha 21 de julio de 2023, el Representante Común del Consorcio Huancabamba Piura (Supervisor de Obra), otorga conformidad respecto al calendario de avance de obra actualizado por inicio de la ejecución de la Prestación Adicional N° 03, presentado por el Contratista, esto en función a lo prescrito en el numeral 3 del artículo 202° del Reglamento de Contrataciones del Estado; asimismo, es preciso indicar que la Sub Dirección de la División de Obras y la Dirección Sub Regional de Infraestructura; en su calidad de entes técnicos especializados, otorgan conformidad a la Aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado por el Reinicio de la Ejecución del Adicional N° 03 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL EE.SS. I-2 MANCUCUR, DISTRITO DE SONDOR, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", el día 11 de julio de 2023 y con fecha de término de ejecución de Adicional N° 03 el día 21 de julio de 2023;

Que, asimismo, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador de El Informe N° 390-2023/GRP-402000-402100 de fecha 21 de agosto de 2023, proveído de gerencia de fecha 08 de agosto de 2023 inserto en el Informe N° 283-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 04 de agosto de 2023, el Informe N° 981-2023/GRP-402420 de fecha 03 de agosto de 2023, la Carta N° 23-2023-LALR/CHP-RC de fecha 21 de julio de 2023, la Carta N° 33-2023/MYCN de fecha 21 de julio de 2023, Resolución Gerencial Regional N° 128-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 13 de julio de 2023, Resolución Gerencial Sub Regional N° 326-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 04 de agosto de 2023, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Que, de acuerdo a lo establecido Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), Decreto Supremo N° 344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) y normas ampliatorias;

Con las visaciones de la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 362 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

22 AGO 2023

GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR Calendario Valorizado y el Programa de Ejecución de Obra GANTT Actualizado a la fecha de Reinicio de la Ejecución del Adicional N° 03 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL EE.SS. 1-2 MANCUCUR, DISTRITO DE SONDOR, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con fecha de inicio de ejecución de Adicional N° 03 el 11 de julio de 2023 y con fecha de término el 21 de julio de 2023.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFIQUESE la presente Resolución a "Constructora YERMHI Contratistas Generales EIRL." (Ejecutor de la obra), en su domicilio sito en Urbanización los Geranios Mz. "F2" Lote 16, distrito, provincia y departamento de Piura y Consorcio Huancabamba Piura (Supervisor de Obra) en su domicilio sito en Asociación de Vivienda Juan Pablo II Mz C Lt 4 - 3era Etapa, Distrito de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Hágase de conocimiento de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Sub Dirección de la División de Obras, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que correspondan de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY  
CIP 107258  
Gerente Sub Regional